
	Sistema de Gestión de la Seguridad & Salud en el Trabajo	
	CODIGO:	PLT-SST-002
	<input checked="" type="checkbox"/>	SG-SST
POLÍTICA PARA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Fecha: 11/08/2021
		Versión: 2
Aprobado por: Asesor SST	Autorizado por: Representante Legal	Página 1 de 2

POLÍTICA PARA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

CUBIKAR S.A.S a través del representante legal, reafirma su compromiso con la seguridad integral al interior de la organización, promoviendo una cultura de **NO** consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias Psicoactivas, ya que éste puede afectar el estado mental y fisiológico e influir negativamente en el desempeño de los colaboradores.



Esta política tendrá los siguientes objetivos:

- Prohibir al personal de **CUBIKAR S.A.S**, tanto directo como indirecto el consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y drogas psicoactivas durante la ejecución de actividades laborales, sean éstas en oficina o en campo.
- Resaltar la responsabilidad de cada uno de los trabajadores de ejercer un mutuo control con los compañeros de trabajo e informar a su jefe inmediato a la mayor brevedad sobre el consumo de alcohol y/o de sustancias psicoactivas durante las actividades laborales, en la medida en que puede ponerse en riesgo la vida y seguridad de sus compañeros en el desarrollo de estas actividades.
- Prohibir al personal tanto directo como indirecto que realicen sus actividades bajo los efectos de sustancias psicoactivas o en estado de embriaguez.
- Realizar campañas y actividades de prevención del tabaquismo, consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, a través de programas de promoción de estilos de vida saludables.
- La indebida utilización de medicamentos formulados, posesión, distribución y venta de drogas no recetadas, de sustancias alucinógenas, enervantes o tabaco, en el desarrollo del trabajo, dentro de las instalaciones u operaciones en obra, está estrictamente prohibida.
- La empresa podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros en cualquier momento, tanto a sus trabajadores directos como a sus contratistas y subcontratistas, para esto podrá realizar dichas pruebas según lo considere necesario por medio de una entidad avalada para realizar el examen conveniente.

	Sistema de Gestión de la Seguridad & Salud en el Trabajo	
	CODIGO:	PLT-SST-002
	<input checked="" type="checkbox"/>	SG-SST
POLÍTICA PARA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS		Fecha: 11/08/2021
		Versión: 2
Aprobado por: Asesor SST	Autorizado por: Representante Legal	Página 2 de 2

- Presentarse a trabajar bajo el efecto del alcohol, drogas o sustancias alucinógenas, enervantes y tabaco o que creen dependencia, está estrictamente prohibido y se considera una falta grave, el incumplimiento a esta política dará lugar al inicio del procedimiento disciplinario laboral y la imposición de las sanciones correspondientes.

CUBIKAR S.A.S., ha designado el Recurso Humano y Financiero necesario para dar cumplimiento a esta política y espera por su parte, la colaboración de todos los trabajadores, participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación de la empresa.

CONTROL DE CAMBIOS		
ELABORADO	REVISADO Y APROBADO	FECHA/VERSIÓN
 Mireya Cruz Asesor SST	Miguel Zapata Representante legal	10/05/2021 Versión 01
 Mireya Cruz Asesor SST	Miguel Zapata Representante legal	11/08/2021 Versión 02